

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**78ª REUNIÓN**

PANAMÁ  
23-27 DE JUNIO DE 2008

**DOCUMENTO IATTC-78-10b**

**INTERCAMBIO DE DATOS CON LA WCPFC**

Este documento, que fue circulado a los Comisionados el 1 de mayo de 2008, es para discusión bajo el punto 3 de la agenda de la Reunión Consultiva; será discutido también bajo el punto 10b de la agenda de la 78ª Reunión de la CIAT.



Date: 13 April 2008

**Guillermo Campeán**

Director  
8604 La Jolla Shores Drive  
La Jolla , CA 92037  
USA  
Ph: +1 858 546 7100  
Fax: +1 858 546 7133  
gcompean@iattc.org

Estimado Dr. Campeán:

Adjunto el borrador de un acuerdo que propone arreglos para el intercambio de datos entre la Comisión Interamericana del Atún Tropical y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC). El borrador se basa en *Reglas y Procedimientos para la Protección, Acceso a, y Diseminación de Datos Compilados por la Comisión* que fueron adoptados por los miembros de la WCPFC en la última reunión anual celebrada en Guam en diciembre de 2007. Se adjunta también copia de dichas *Reglas y Procedimientos*.

Con mucho gusto responderé a cualquier pregunta relacionada con este borrador en espera de concluir arreglos para el intercambio de datos de pesca entre nuestras dos organizaciones a la brevedad posible.

Atentamente.

(firmado)  
Andrew Wright  
Director Ejecutivo

Kaselehlie Street,  
P. O. Box 2356,  
Kolonia,  
Pohnpei 96941,  
Federated States of Micronesia.

Phone: +691 320 1992  
+691 320 1993  
Facsimile: +691 320 1108  
Email: wcpfc@mail.fm

## ACUERDO SOBRE EL INTERCAMBIO DE DATOS

entre

### LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS EN EL OCÉANO PACÍFICO OCCIDENTAL Y CENTRAL

y

### LA COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

La Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Occidental y Central (en lo sucesivo la WCPFC) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (en lo sucesivo la CIAT):

**RECONOCIENDO** que la Convención para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Occidental y Central (Convención de la WCPFC) y la Convención de Antigua para el fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (Convención de Antigua) contienen disposiciones para tratar la cooperación con otras organizaciones pertinentes, con el propósito de asegurar que se alcancen los objetivos de ambas Convenciones;

**RECONOCIENDO ADEMÁS** que el Memorandum de Entendimiento entre la WCPFC y la CIAT acordó establecer y mantener consultas, cooperación y colaboración con respecto al intercambio de datos e información, de forma compatible con las normas de cada Comisión con respecto al intercambio de información; y

**POR LO TANTO** la WCPFC and IATTC convienen en las siguientes condiciones para el intercambio y divulgación de datos de las pesquerías que capturan especies de peces altamente migratorios:

#### 1. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS

- a. Sujeto al cumplimiento de las disposiciones internas de cada Comisión con respecto a la confidencialidad de datos y la seguridad de información, las dos Comisiones intercambiarán datos equivalentes sobre una base recíproca, y mantendrán los datos de forma compatible con las normas de seguridad establecidas por cada Comisión.
- b. Las condiciones del literal (a) se aplicarán a todos los datos especificados a continuación, que serán diseminados a otra Comisión.

#### 2. DATOS A NIVEL OPERACIONAL

Los datos de pesca de atunes a nivel operacional incluyen datos de captura y esfuerzo (incluyendo capturas incidentales de mamíferos, tortugas, tiburones, y peces picudos), de observadores, de descargas, transbordos, e inspecciones en puerto.

#### 3. DATOS AGREGADOS

Los datos agregados de captura y esfuerzo incluyen:

- a. Datos de artes de palangre agregados por Estado del pabellón por 5° de latitud y por 5° de longitud por mes;
- b. Datos de artes de superficie (incluidas las redes de cerco) agregados por Estado del pabellón por 1° de latitud y por 1° de longitud por mes; y
- c. Datos agregados de los observadores (consistiendo en observaciones de un mínimo de tres buques).

#### 4. OTROS DATOS

Los datos de monitoreo, control, vigilancia, inspección y aplicación incluyen:

- a. Los nombres y otros distintivos de 'Buques de Interés para cada organization; y
- b. Informes de verificación de transbordos de buques que transbordan en el Area de la Convención de una OROP pero que han pescado en el Area de la Convención de la otra.

#### 5. MODIFICACIÓN Y ENMIENDA

El presente Acuerdo sobre el Intercambio de Datos queda sujeto a modificación y enmienda por consentimiento mutuo.

#### 6. TERMINACIÓN

Cualquiera de las dos Comisiones podrá dar por terminado el presente Acuerdo sobre el Intercambio de Datos mediante notificación a la otra Comisión de su intención de darlo por terminado con seis meses de antelación.

#### 7. FIRMA

Firmado de parte de la Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Occidental y Central y de la Comisión Interamericana del Atún Tropical:

.....  
Presidente, WCPFC

Fecha:

.....  
Presidente, CIAT

Fecha: